



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAHATES - BOLIVAR
ESTADO No. 043/2021.
DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	CUADERNO	FLS	VER ARCHIVO
1	13-433-40-89-001-2018-00105-00	PRIMERA	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	CRECENCIANO REYES CASSIANI	17/11/2021	PRINCIPAL	54	CLICK AQUI
2	13-433-40-89-001-2019-00151-00	PRIMERA	SUCESION INTESTADA	ROSA M. PRENS TEHERAN	HILARIO PRENS BELTRAN	17/11/2021	C. MEDIDAS	59	CLICK AQUI
3	13-433-40-89-001-2020-00003-00	UNICA	TITULACION DE INMUEBLE	MARIA OSPINO DE ROMERO	DAGOBERTO PALOMINO ROMERO E INDETERMINADOS	18/11/2021	PRINCIPAL	189-190	CLICK AQUI
4	13-433-40-89-001-2020-00150-00	UNICA	EJECUTIVO SINGULAR	CARMINA I. PADILLA SANDOVAL	EVER A. TOVAR GUERRERO	17/11/2021	C. MEDIDAS	22	CLICK AQUI
5	13-433-40-89-001-2021-00088-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	ESTHER L. DIAZ LOZANO	JULIAN ALBERTO VALDES	17/11/2021	PRINCIPAL	50	CLICK AQUI
6	13-433-40-89-001-2021-00152-00	UNICA	EJECUTIVO ALIMENTOS -	MELANIE SARMIENTO VILLALBA	HUMBERTO E. BELTRAN MARTINEZ	17/11/2021	PRINCIPAL	15	CLICK AQUI
7	13-433-40-89-001-2021-00166-00	UNICA	DESP COMIS - EJECUTIVO HOPITECARIO	SERFINANZA S.A.	CIPRIANO A. GUTIERREZ TRUJILLO	17/11/2021	PRINCIPAL	31	CLICK AQUI
8	13-433-40-89-001-2021-00187-00	UNICA	ACCION PUBLICIANA	LUZ M. ESQUIVIA HERRERA	AMBROSIO SALGADO HERNANDEZY OTROS	17/11/2021	PRINCIPAL	45	CLICK AQUI

ELKIN R. BELTRAN GAMARRA
SECRETARIO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA.

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto Presidencial Nro. 806 del 4 de Junio de 2020, Art. No. 09, se realiza la presente notificación por estado de manera virtual en la página web del Juzgado, con la inserción de la providencia, sin necesidad de imprimirlos, y ni de ser firmados por el secretario; conservándose en línea para consulta permanente por cualquier interesado. No obstante, se deja la claridad, que en cumplimiento del mismo decreto, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decreten medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal, los cuales podrán solicitarse por el interesado a través de los otros canales del Juzgado, sin que se afecte, la validez de la publicación del mismo.